



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 259-2025-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 642-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 191-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 623-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 229-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 591-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 104-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de abril de 2025, del Director de los Institutos de Investigación, Acuerdo N° 312-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Artículo 50° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 259-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, señala expresamente que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración, cuyo fin es garantizar que se dé cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La UNJ, en el marco de su autonomía universitaria para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente estructura orgánica: Órganos Dependientes del Vicerrectorado de Investigación son:

- a. Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
- b. Dirección de Incubadora de Empresas.
- c. Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
- d. Institutos de Investigación.**

Que, mediante Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...);"

Que, mediante Artículo 141° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades";

Que, mediante Artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes:

- a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes.
- b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao.
- c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador.
- d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos.
- e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos.

Que, mediante Artículo 148° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes:

- a) Facultad de Ingeniería.
 - a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 259-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

- a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental.
- a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos.
- a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción.
- b) Facultad de Ciencias de la Salud.
 - b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud.

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación";

Que, mediante Resolución N° 427-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CREAR el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina – INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución N° 193-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Tercero, se resuelve DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en el cargo de Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 259-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución. Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024, que resuelve designar a los Directores o Responsables de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución. Del mismo modo, en su Artículo Tercero, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 548-2024-CCO-UNJ, de fecha 15 de noviembre del 2024 que encarga al Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO, el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos de la Universidad Nacional de Jaén; desde notificada la presente resolución. A su vez, en su Artículo Cuarto, se resuelve DESIGNAR a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	DIRECTOR
Institutos de Investigación Interfacultades		
01	Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes	Dr. Alexander Huamán Mera
02	Instituto de Investigación de Ciencia de Datos	Dr. Frank Fernandez Rosillo
03	Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani
Institutos de Investigación de las Facultades		
Facultad de Ingeniería:		
04	Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Dr. Juan Darío Ríos Mera
Facultad de Ciencias de la Salud:		
05	Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López

Del mismo modo, en el Artículo Quinto, se resuelve ENCARGAR los Institutos de Investigación de Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLES
Institutos de Investigación Interfacultades		
01	Instituto de Investigación en Ciencias Sociales	M.Sc. Nicanor Alvarado Carrasco
02	Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao	Mg. Noly Cristóbal Vilchez Parra
03	Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
04	Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
Institutos de Investigación de las Facultades		
Facultad de Ingeniería:		
05	Instituto de Investigación en Energías Renovables	Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava
06	Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica	Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado
07	Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero (e)
08	Instituto de Investigación en Sismología y Construcción	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 259-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 104-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de abril de 2025, el Director de los Institutos de Investigación comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que mediante Oficio N° 0315-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 27 de febrero de 2025, se asigna el techo presupuestal a la Dirección de los Institutos de Investigación, siendo que a partir de ello, se distribuyó equitativamente el monto de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), a cada uno de los trece institutos para la elaboración de Planes de Trabajo 2025, quedando el monto de S/ 15,250.00 (Quince Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la Dirección de los Institutos de Investigación-DII, por lo que, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha de fecha 18 de septiembre de 2023, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 591-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica del Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, a su vez, disponibilidad presupuestal para aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 229-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que emite la opinión favorable respecto a la solicitud del Plan de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación, ya que cuenta con saldo presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 623-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, por lo que, alcanza la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser evaluada y remita su opinión legal, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 191-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: “Resulta procedente, aprobar mediante acto resolutivo, el siguiente Plan de Trabajo correspondiente al Año 2025: Plan de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén- 2025, en mérito a que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable, para la aprobación del citado Plan de Trabajo, toda vez que, señala que cuenta con saldo presupuestal disponible, y en concordancia con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, recomendando, se proceda la emisión del acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo, citado líneas arriba, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 259-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante Oficio N° 642-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Director de los Institutos de Investigación, para la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, mediante acto resolutivo, a su vez, señala que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 312-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el: "Plan de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el: "PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



AÑO – 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO.....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES.....	7
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	7





INTRODUCCIÓN

Una de las funciones de la Universidad es propiciar la generación de conocimientos mediante la investigación. Esta función se ha convertido en el centro de la evaluación de las universidades en el marco del licenciamiento institucional y acreditación de carreras profesionales.

Se necesita la ciencia para aumentar la capacidad al resolver los diversos problemas que se le puedan presentar al estudiante, egresado y docente de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), esto conlleva a que los mencionados recursos humanos deben estar altamente formados y que sean capaces de innovar, además de crear en un mundo competitivo.

Sin embargo, los estudiantes, egresados y docentes de la UNJ al desarrollar sus trabajos de investigación podrían tener muchos inconvenientes de diversa índole desde el desconocimiento de la normativa interna, escoger el tema de investigación, postulación y ejecución de proyectos de investigación con fondos externos o internos hasta publicar en una revista internacional indexada. También es recurrente que la mayor parte de sus resultados no se aplican, los cuales no reportan beneficios a la sociedad. En este contexto, la Dirección de los Institutos de Investigación siendo conocedores de esta problemática es que se propone el plan de trabajo cuyo fin es fortalecer la investigación por parte de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo tanto, se propone el Plan Anual de la Dirección de los Institutos de Investigación de la Univesidad Nacional de Jaén. En la cual se encuentran detalladas actividades, objetivos específicos y los indicadores que permitirán medir el cumplimiento y desempeño.



I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas de la Dirección de Institutos de Investigación.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

- Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica a través de la Dirección de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

2.2 Objetivos específicos

- Implementar y gestionar la oficina de la Dirección de los Institutos de Investigación.
- Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.
- Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los institutos de investigación.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo de la Dirección de los Institutos de Investigación, se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional e Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2025, está dirigido a docentes, investigadores, grupos de investigación y población estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén.

V. CONTENIDO

- 5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén
- 5.2. Dirección: Institutos de Investigación
- 5.3. Director: Dr. Manuel Emilio Milla Pino
- 5.4. Personal de Apoyo: Kerin Lizbeth Diaz Vasquez
- 5.5. Duración: Enero - diciembre 2025
- 5.6. Acciones Para Desarrollar

- OE1: Implementar y gestionar la oficina de la Dirección de los Institutos de Investigación.
- OE2: Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.
- OE3: Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los institutos de investigación.

5.7. Programación de actividades

Actividad	Meses 2025											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OE1: Implementar y gestionar la oficina de la Dirección de los Institutos de Investigación.												
Adquisición de útiles y material de oficina.				x	x							
Adquisición de material de difusión de la DII.				x	x							
Servicio de profesional para la DII		x	x	x								
OE2: Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.												
Servicio de dictado del Curso – taller ...						x						
Servicio de alimentación de personas para el curso						x						
OE3: Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los institutos de investigación.												
Establecer políticas, lineamientos y procedimientos para fomentar, orientar y desarrollar la investigación en la población estudiantil				x	x	x	x	x	x	x	x	x



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5.8. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Vicepresidencia de Investigación, en la meta 018, FF/Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de **S/15,250.00**.

N°	Actividad	Presupuesto	Específica	Gasto Corriente
OE1: Implementar y gestionar la oficina de la Dirección de los Institutos de Investigación.				
1	Adquisición de útiles y material de oficina.	S/ 2,270.00	23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
2	Adquisición de material de difusión de la DII.	S/ 1,080.00	23.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas
3	Servicio de un profesional para la DII	S/ 8,400.00	23.27.14.98	Otro ser. Tec. y Prof.
OE2: Promover el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.				
1	Servicio de dictado del Curso – taller ...	S/ 2,500.00	23.27.14.98	Otros Ser. Tec. y Profesionales desarrollados por persona natural.
2	Servicio de alimentación de personas para el curso	S/ 1,000.00	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano.
OE3: Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los institutos de investigación.				
1	Establecer políticas, lineamientos y procedimientos para fomentar, orientar y desarrollar la investigación en la población estudiantil	S/-	-	-
TOTAL		S/ 15,250.00		





VI. RESPONSABILIDADES

- **Director de los Institutos:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Personal administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>

